

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año V.—Número 1.246.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Sábado 19 de Abril de 1873.

PROVISION DE NOTARIAS.

La Gaceta publica hoy el siguiente decreto:

El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, después de oído el consejo de Estado en pleno, decreta lo siguiente:

Artículo 1º. Las notarías, que quedan vacantes por cualquiera de las causas determinadas en el art. 8º del reglamento de 30 de diciembre de 1862, se proveerán, de cada dos, una por oposición y otra por traslación, estableciéndose al efecto dos turnos dentro del territorio de cada colegio notarial.

Las vacantes correspondientes al primer turno se proveerán por oposición.

Las correspondientes al segundo se proveerán en notarios excedentes ó de reinos sin residencia fija, observándose, si fueren dos ó más los aspirantes, el orden de preferencia que sigue:

Notario del mismo distrito notarial.

2º Notario del territorio del propio colegio.

3º Notario de distinto territorio notarial.

Notario de reinos sin residencia fija.

En ningún caso podrá el notario excepcionalmente pasar nota de superior categoría que la que desempeñaba.

Las vacantes de este turno que no pudieran proveerse por traslación a causa de la falta de aspirantes, se sacarán a oposición.

Art. 2º No se proveerán, aunque queden vacantes, las notarías que no estén comprendidas en la demarcación definitiva.

En tanto que esta se lleva á cabo, se proveerán solamente aquellas que, después de oídos los informes del presidente de la audiencia y del decano del colegio notarial, se estimen de urgente provisión.

Art. 3º Para proveer todo notario vacante, se publicará dentro de un mes después de ocurrida la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, exponiéndose en él el modo de provisión y el plazo para presentar las solicitudes.

Cuando la vacante se haya de proveer por traslación, se elevarán las solicitudes a la dirección general, por conducto de la sala de gobierno de la audiencia del territorio, la cual instruirá el oportunuo expediente y le remitirá con los documentos originales, informando y clasificando á los aspirantes con arreglo á lo que se dispone en este decreto.

Cuando se haya de proveer por oposición, se observarán los trámites previstos en el reglamento y en el decreto-ley de 5 de enero de 1869.

Art. 4º Dentro de los sesenta días, á contar desde el en que se publicare en la Gaceta el nombramiento de un notario, deberá acudir este á obtener su título.

Si no lo verificare se entenderá que renuncia á su derecho, y caducará su nombramiento, salvo el caso en que por justa causa acreditada hubiere obtenido prórroga.

Cuando se declare caducado el nombramiento por este motivo, se procederá la notaría en el aspirante á quien corresponda de entre los que concursaron con el primeramente nombrado, lo mismo en los casos de traslación que en los de oposición.

Si por la misma causa caducare el segundo nombramiento, se anunciará de nuevo la vacante en la forma que corresponde.

Art. 5º Los notarios podrán ser trasladados á notaría de igual categoría que aquella que sirvan, dentro ó fuera del territorio del mismo colegio, por justa causa acreditada en expediente gubernativo, en el cual se oira al interesado y á la junta del colegio notarial, y previa consulta de la sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado. Se repu-

tará causa justa toda falta grave en el ejercicio del cargo, ó cualquiera otra que haga desmerecer al notario en el concepto público.

Si un notario hubiere de ser trasladado con arreglo á este artículo, se le nombrará para una de las vacantes correspondientes al turno de traslación.

Art. 6º El Gobierno podrá conceder permisos entre notarios, pertenecientes al mismo ó a distintos territorios, siempre que los notarios sean de igual categoría, y que no hayan más de diez años de diferencia en la edad de los permutantes.

Cuando uno de estos sea excedente y de mayor edad que el otro, no se concederá la permiso.

Art. 7º Para los efectos de los artículos 1º, 5º y 6º de este decreto, se considerarán las notarías divididas en las cuatro categorías siguientes:

1º De capital de colegio.

2º De capital de provincia.

3º De capital de distrito.

4º De cualquier otro punto.

Art. 8º No se exigirá en adelante á los notarios juramento alguno para entrar en el ejercicio de su cargo.

Art. 9º Obtenido el título por el notario, se presentará dentro del plazo de un mes, a la junta directiva de su respectivo colegio, la cual dará posesión al notario electo en sesión pública y en el dia que al efecto seña el decano.

Este comunicará el nombramiento del notario electo al delegado, y á la dirección general la toma de posesión.

En el mismo dia se presentará al presidente de la audiencia, cuya venia solicitará, para cumplir con lo que disponen los artículos 19º de la ley y 43º del reglamento.

Art. 10. La renta que deberá acreditar cada notario electo á los efectos del art. 14 de la ley será:

Para notaría de capital de colegio, 1.000 pesetas.

Para notaría de capital de provincia, 500 pesetas.

Para notaría de capital de distrito, 250 pesetas.

Para las demás notarías, 125 pesetas.

Art. 11. Los notarios podrán ausentarse de su notaría, no teniendo reclamado su ministerio, por cinco días los residentes en punto donde haya uno solo; y por diez los residentes donde haya dos; y por quince los demás. Siempre que hagan uso de esta facultad, lo pondrán en conocimiento del decano del colegio ó del delegado subdelegado, segun los casos.

Si alguno de estos ó las autoridades judiciales o administrativas observaren por parte de algún notario abuso de esta autorización, darán cuenta á la junta directiva del colegio, la cual impondrá la corrección disciplinaria que corresponda, poniéndolo en conocimiento de la dirección general. Los notarios no podrán hacer uso de la facultad que se les concede por este artículo de manera que estén ausentes del distrito notarial durante las elecciones. Fuera de los casos expresados en el parrafo anterior, los notarios no podrán ausentarse sin licencia previa, que concederán, habiendo justa causa, la junta del colegio notarial, si no excediere de dos meses, y la dirección general, si excede, previo el informe de la junta.

En el primer caso se dirigirá la solicitud de licencia por conducto del delegado ó del decano á la junta, y en el segundo por conducto de este á la dirección.

Todo notario que use de licencia, está obligado á dar al decano parte de haber vuelto á encargarse de la notaría en el mismo dia en que lo verifique. Las juntas de los colegios cuidarán de que ningún notario use de licencia por más tiempo que el concedido; y si alguno se extrafímitase, lo pondrá en conocimiento de la dirección general.

Art. 12. Todos los notarios que estén desempeñando en la actualidad cualquiera de los cargos ó empleos que se

gun el art. 16 de la ley son incompatibles con el ejercicio de la notaría, deberán volver á desempeñarla en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este decreto. Al que lo hiciere se le tendrá por renunciante, y se proveerá su notaría en la forma que corresponda.

Art. 13. Los notarios están obligados á dar fe de las incidencias ocurridas en actos públicos presididos por autoridad competente, poniéndole antes en conocimiento de la misma, la cual no podrá oponerse a que aquéllos, después de cumplir este requisito, ejerzan las funciones propias de su ministerio.

Art. 14. Las actas que deben levantar los notarios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 101 del reglamento, para hacer constar los testimonios por exhibición, las certificaciones de existencia y los testimonios de la legitimidad de firmas, así como las de las legalizaciones de signo, firma y rubrica de notarios, se redactarán en papel del sello 9º, exteniéndose los asientos brevemente por orden correlativo y á rengón seguido, y autorizándolos con media firma. Estas actas no se incluirán en los índices mensuales, pero en lo demás se observará lo preceptuado en el referido art. 101 del reglamento.

Art. 15. Todas las actas notariales levantadas á instancia de parte, y no incluidas en el artículo anterior, se firmarán por el notario y por los interesados, y si alguno de estos no supiere, ó no pudiere, ó no quisiere firmar, se hará constar así. Estas actas se extenderán como las escrituras matrizes en el protocolo corriente, se comprenderán en los índices mensuales y se expedirán á los interesados signadas, firmadas y rubricadas cuantas copias pidieren, sin determinar su calidad de primeras, segundas, etcetera, y en la misma clase de papel que los testimonios por exhibición.

Art. 16. Cuando en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 87 del reglamento, corresponda á los tribunales designar el notario que haya de extender y protocolar la escritura matriz, á que den lugar actos, diligencias ó procesos judiciales, aquellos irán nombrando sucesivamente á todos los colegiados con residencia en el mismo punto donde se halle establecido el tribunal, el cual pasará en cada caso comunicación al delegado del distrito notarial ó al decano del colegio, si tuviere lugar en la capital del mismo, para que en vista del libro de turnos que á este fin llevarán, designen al que corresponda. Así en los autos como en la escritura se hará constar precisamente la circunstancia de haberse hecho el nombramiento por turno ó por designación, unánime de los interesados.

Aunque por regla general no sea necesaria la protocolización ante notario, por tratarse de contratos y actos que, formando parte de las actuaciones, tienen en estas mismas su matriz y protocolo, se observará, no obstante, el turno fijado en el parrafo anterior, cuando la ley expresaamente lo prescriba, el juez la estimare conveniente ó los interesados la soliciten.

Se exceptúa el caso en que el escribano que haya intervenido en las diligencias ó procesos judiciales sea á la vez notario, el cual podrá autorizar y protocolar los instrumentos de que se trata en este artículo.

Art. 17. Las juntas directivas de los colegios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de que en el estudio de nota de notario este expuesto al público el quadro oficial de los aranceles notariales, y de que se cumpla estrictamente lo prevenido á este fin en la real orden del 11 de julio de 1870.

Art. 18. Quedan derogados todas las órdenes y decretos que rijan en la materia en cuanto se opongan al presente.

Madrid diez y seis de abril de mil ochocientos setenta y tres.

El presidente del Gobierno de la República, Espaniol Figueiras. —El ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

CUESTION ARTILLERA.

A continuación transcribimos la interesante carta que la comisión del cuerpo de artillería ha dirigido á *El Imparcial*, marcando su actitud digna y levantada. Dice así:

«Señor director de *El Imparcial*. — Madrid 17 de abril de 1873. — Muy señor nuestro: Varios son los artículos y sujetos que casi diariamente consagra una parte de la prensa periódica á la cuestión artillera, y como en muchas ocasiones no lo hace con exactitud, hablando de gestiones, plazos, impaciencias, en términos de ofrecer motivo para atribuir á la ex-oficialidad del distinto cuerpo de artillería cierta inquietud, actitud, muy distante en verdad de la que tiene adoptada, nos vemos en el caso, quebrantando nuestro propósito, de salir de nuevo á pública palestra para no dejar sin correctivo ni permitir prevalezcan con nuestro silencio apreciaciones erróneas y conceptos equivocados. Determinación, tanto más necesaria quanto que recientemente, al hablarle por algunos periódicos de ciertas bases para el arreglo de la cuestión, no se dejan en buen lugar nuestra consecuencia y decoro, disipando lo que es de importancia.

Cumplidos, por lo tanto, para rectificar tales asertos, el asegurar rotundamente, el hacer solemne declaracion de que nosotros, en quienes la ex-oficialidad de artillería ha depositado su confianza, nosotros, únicos poseedores de su legítima y genuina representación, no hemos iniciado paso alguno ni practicado la menor gestión en el sentido á que los sueltos se refieren ni en ningún otro, no teniendo en tal concepto por qué ni para qué fijar plazos, intentar presiones ni demostrar impaciencias. Varias personas de diferentes partidos políticos, todas dignísimas y respetables, llenas de buena fe y animadas de verdadero patriotismo, han aspirado, en diferentes ocasiones, al arreglo de la cuestión, y para ello promovido conferencias á que nos hemos honrado asistir, no solo gustosos y atentos, como exigen los más rudimentarios principios de buena educación, sino con la deferencia debida á quienes así nos favorecían y con la gratitud á que eran acreedores por el móvil que los impulsaba. Pero estas mismas personas, a quienes nos complacemos en tributar aquí el homenaje de nuestra consideracion, estas mismas personas, a cuya veracidad y rectitud apelamos, pueden dar testimonio de cuál ha sido constantemente nuestro proceder: de cómo, en ningún caso hemos iniciado pretensiones, formulado exigencias ni demostrado premura.

Nuestro criterio y conducta siempre iguales y en armónica relación, se han mantenido en todas ocasiones dentro de límites prudentes y decorosos, impuestos, de una parte, por el respeto y acatamiento debidos al principio de autoridad, y de otra por las condiciones inherentes á nuestra propia situación que, combinada de un sentimiento de honra superior á todo debate, y como determinada por una medida injusta y suspicaz en el fondo, y violenta y depresiva en la forma, nos impone altos deberes de dignidad que cumplir.

Encerrados en una actitud meramente pasiva, jamás hemos llevado nuestra voz por iniciativa propia ni con formas inadecuadas, bien por indignas para nosotros mismos, bien por ofensivas para los demás, á elevadas regiones oficiales. Ni realmente, aun suponiéndonos pretensiones jamás alimentadas, habla para qué verificarlo: harto conciencia es allí la causa de nuestra separación del servicio, y harto, asimismo, la imprudencia y ninguna razón de ser de la nueva organización decretada, aborto repentino de un entendimiento cegado por la pasión.

Y tan es conocida aquella causa, que espontánea y libremente, sin ceder á ningún género de presión ni solicitud, se ha comenzado por removerla; garantía

implícita y lógica de su no reproducción,

y opuesta abiertamente a los gratuitos asertos de suponer en unos el deliberado propósito de renovarla, y en otros explícita promesa de admitirla. No cabe imaginarse siquiera que á sus naturales y propias atribuciones renuncia poder alguno, pero también debe suponerse en todos el imperio de la prudencia, así como en las corporaciones no degradadas el sentido de su decoro y buen nombre. Sobre todo delicado punto quedó bastante significado lo que procede cuando en nuestro comunicado del 31 de marzo último decímos: «Los Gobiernos, cualesquiera que sean, teniendo como tienen perfecto derecho á exigir de los militares hasta el sacrificio de la vida, no tienen absolutamente ninguno para exigirles el de su honor y de su dignidad.»

En lo tocante á la nueva organización, dictada por otro poder en sus momentos de agonia, pendiente aún de ejecución en todas y cada una de sus partes, sin rafales antecedentes ni resultados que hagan respetable su existencia, con menos significación aún que la más efímera de tantas reformas fugaces como vemos aparecer y deshacerse en la esfera política con vertiginosa rapidez, ni ha habido razón alguna de conveniencia ni decoro que impidiera su derogación.

Careceu, por lo tanto, de toda exactitud cuantos asertos se divulguen, encaminados á suponerlos con exigencias alativas, ni sometidos á condiciones vejatorias. Lo primero nos haría poco honor, y la conducta que venimos observando es la más elocuente respuesta á tan gratuito aserto; lo segundo, sobre estar en contradicción con todos nuestros antecedentes, significaría en otras personas una falta de nobleza que no hay motivo para atribuirles. Basta para comprenderlo así el considerar que, perdida nuestra carrera, sacrificado nuestro porvenir, privados del fruto de difíciles estudios y de lesles servicios, venidos, en fin, á infotunada situación, no cabe ni imaginar siquiera en personas estimables y de elevados sentimientos el mezquino propósito de querer lastimarnos en nuestra desgracia, hasta el punto de ofrecernos como único medio de su reparación el camino de las humillaciones.

Conste, pues, de una vez para siempre, que en cuanto ha mediado para procurar el arreglo de la cuestión no ha habido ofensas ni desprestigio para nadie, y conste asimismo que nuestra conducta no ha ofrecido el menor pretexto á nada de cuanto se ha divulgado sobre exigencias ó solicitudes apremiantes, habiendo permanecido en modesta y retrizada actitud, como cumple á quienes sieuenten en si la noble resignación con que deben afrontarse los males cuando provienen exclusivamente del cumplimiento del deber, y que han procurado y procuran alcanzar aquella templanza y serenidad de ánimo, fruto inestimable de la tranquilidad de conciencia, de la rectitud de intención y de la firmeza en las resoluciones.

Si Vd., señor director, se sirve dar cabida á las presentes líneas en su apreciable periódico, se lo agradecerán sus afectísimos seguros servidores Q. B. S. M., Tomás de Reyna, Juan Rodríguez de Quintana, Manuel de Alarcón, Agustín Ruiz de Alcalá, Luis Pérez, Luis Jones, Tomás San Juan, José María Gallego, Fernando Vega, Ramón Pérez, Julio Fuentes, Vicente Barandica, José Clavería, José Bertran de Lis, Aquilino Herce, Juan de Mesa.

La insurrección que affligió á Méjico, víctima de tan continuas convulsiones políticas, y que tenía su centro en Tepic, está casi completamente sofocada.

El Príncipe de Galles ha sido recibido como gran maestre de las órdenes hospitalarias de Inglaterra y Irlanda, obsequio

194

instinto de enamorado le había hecho comprender que en ella tenía a Enriqueta una enemiga implacable, no obstante las apariencias contrarias, y que el mismo la debería su desgracia, su muerte quizá, porque no fue ella quien supo lanzarse mansamente cerca de Enriqueta de Sandoval, consiguiendo de él que intentase una empresa que, realizada como ambos habían ideado, debía cubrir de deshonra á Justo Osorio, y llevar la desesperación á una criatura inocente, y á una familia distinguida y estimable. No había sido la mano de la condesa quien le había lanzado en aquel sendero de infamia, en que acaso podía perderse, y en el que ya había perdido para siempre su tranquilidad, reemplazando la vida libre, llena de goces, desenfrenada de otros días, por una existencia miserable, encerrada en un solo pensamiento que le dominaba exclusivamente?

Para salir triunfante en la apuesta que había hecho con su hermana, tenía que acudir á Enriqueta, comprenderla, adivinarla tal como era; el examen comenzó con desdén, pero al convencerse del tesoro que encerraba aquel corazón, alacerarse al ángel que quería deshojar, abrazarse en su fuego, como la mariposa que revolotea en torno de la llama de una vela, atraída por su resplandor.

Inusitadamente experimentando el joven marqués aquella pasión que había de negar á dominarle de un modo exclusivo, sintió respeto hacia aquella a quien

199

SECCION POLITICA.

COMO QUEREMOS.

Desde el 24 de marzo vivimos en el mejor de los mundos posibles. Estorbaba al Poder ejecutivo una Asamblea que le obligaba a diarias y esté ríes discusiones, y esa Asamblea suspendió sus sesiones; desde entonces acá, el Gobierno de la República ha funcionado, sin obstáculo de ningún género, dictatorialmente si se quiere, y no hay motivo para que aquella pueda arrepentirse de su condescendencia, ni este de su conducta.

Las cosas marchan con una regularidad admirable. La autoridad del Gobierno es reconocida y acatada en Barcelona, en Málaga y en Cádiz, y, según las aseveraciones de los órganos ministeriales, en todas partes reina la más completa tranquilidad. Es, por consecuencia, inútil, decir, que para los satisfechos republicanos, el cuadro de la situación es imitable, y que únicamente la mala fe de los partidos o el mal humor de algún federal que ha visto desahuciadas sus pretensiones por el Gobierno provisional, como diría el Sr. Quintero, son los que viven descontentos dentro de la legalidad, y procuran desautorizarla, calumniando.

—Inútil empeño! La verdad se abre paso a través de las intrigas conservadoras, de los manejos de los enemigos de la República y de la falaz charlaanería de la oposición más formidable que Gobierno alguno haya tenido desde 1868 a la fecha; y contra los hechos no prevalecen nunca los sofisticos argumentos de la mala fe.

Durante la dominación republicana se han destituido menús ayuntamientos y diputaciones que en ninguna de las situaciones anteriores, según declaración formal del Sr. Figueras. El Poder ejecutivo declina toda responsabilidad en la cuestión de indisciplina en que el ejército se encuentra, porque al fin, si bien los primeros síntomas coincidieron con la aparición de la República y se propagó por medio de los federalistas, el germen existía ya con anterioridad. Es un hecho que las facciones han tomado gran incremento, que penetran en poblaciones importantes y las someten a una arbitaria tributación; pero la República pondrá remedio a todo llenando los cuadros de 80 batallones con la flor de nuestra población, con los jóvenes que hayan cumplido 20 años, a quienes se ha llamado para filarse, todo porque no hay un voluntario que en tal concepto quiera servir en las filas republicanas.

Es verdad que nuestra Hacienda se encuentra a las puertas de la bancarrota, que los valores públicos descienden, que la propiedad, el comercio, la industria y la agricultura languidecen, que los establecimientos de crédito se ven obligados, a cerrar sus puertas y a poner sus cajas a disposición del Gobierno; que la seguridad individual desaparece bajo el imperio de la suprema necesidad de terminar la guerra civil, pero todos estos son accidentes propios de un cambio tan radical como el que se ha verificado y que completarán las próximas Cortes Constituyentes.

No hay motivos fundados, como se vé, para esas alharacas y continuo baqueteo de que es objeto el Poder ejecutivo por parte de sus adversarios: vivimos como el pez en el agua, y no agradecemos los cuidados y esfuerzos del Gobierno de la

República, para procurarnos paz y orden, libertad y justicia; palabras que no dejan de leerse diariamente en los periódicos de la situación.

No hay tampoco ningún motivo para desconfiar del porvenir, que se presenta halagador y risueño. Próximamente la apertura de la campaña electoral, y preparada por los gobernadores de provincias, alguno de los cuales, como el de Huelva, no se da descanso a destituir ayuntamientos, tendremos una Representación nacional modelo, digna en todos conceptos de la situación presente.

En ella tendrá mayoría, quién lo duda!, el elemento federalista, porque, precisamente confesarlo, se encuentra también, según nos asegura un periódico de la hermandad, en inmensa mayoría en el país. La propiedad, el capital, la grande y pequeña industria, el comercio en todas sus clasificaciones, la banca, el clero, la milicia, no hay clase que no dese con impaciencia que los socialistas, disfrazados o no de republicanos, principien en las Cortes su trabajo de renovación social y política. Ellos se proponen dar nuevo sentido a la frase «integridad del territorio», definir la palabra «propiedad», crear ejércitos de indeleble especial, y levantar, en fin, el edificio de la República democrática-social, sobre las ruinas de todo lo existente.

—Y qué más queremos? Un Poder ejecutivo de presente presidido por un hombre de la talla política y de las virtudes civicas del Sr. Figueras, y unas cortes probablemente unánimes de color pronunciadamente rojo, que renovará hasta lo más profundo los cimientos de nuestra sociedad, es raro que puedan encontrarse en ninguna parte más que en España, y ya que lo hemos conseguido, justo es que en vez de censurar aplaudamos a los que hoy dirigen los destinos de la patria y a los que van a levantar el alcázar de nuestra regeneración social y política.

De este modo se cumplirá en todas sus partes la sentencia de que ningún pueblo tiene oro. Gobierno que aquel que merece.

No hace mucho tiempo que federales y carlistas fueron unidos a las urnas electorales, y prestándose reciproco apoyo consiguieron estar representados por una minoría respetable en aquellas Cortes a que puso fin el ministerio Malcamo después de haber sostenido juntos la célebre proposición Nocedal, pidiendo amplia libertad para el establecimiento de las órdenes monacales.

Las cosas pasan hoy de distinta manera. Los carlistas en el campo de batalla, se encuentran frente al Gobierno de la República, y este, ensañándose con sus antiguos aliados se propone exterminarlos, colocándolos fuera de la ley común, y haciendo de la adhesión a la causa carlista un nuevo delito que se castigará en adelante con la pena de deportación.

Los que sostienen el perfecto derecho del ciudadano a entregarse a los éxtasis de la vida contemplativa, son los primeros a aproximar el fuego a los conventos de monjas existentes, y como si la condición de ser eclesiástico fuera para ellos un delito, se les amenaza con las iras populares y se les obliga a retirarse de sus habituales ocupaciones y a esconderse del hielo asesino de los que en otro tiempo les pedían influjo y sufragio para traer diputados al Congreso.

La consecuencia política, no es, como se ve, privilegio exclusivo del federalismo;

procede como lo conviene, y es de temer que semejante procedimiento lo aplique a otras cuestiones que son de mayor importancia relativa que las que se refieren a un partido.

La cosa se entreda. Los ministros reunidos ayer en Consejo tomaron tan a mal los acuerdos de la comisión permanente de la Asamblea, que la mayor parte de ellos se mostró resueltos a no asistir a la reunión de mañana.

El Gobierno parece que califica de absurda imposición de la permanente el referido acuerdo, y es bien seguro que calificará de falso el pensamiento de convocar la Asamblea. *La Discusión* nos lo hace esperar así; declara por su parte que los poderes de la Asamblea han prescrito, que la comisión solo tiene el derecho de aconsejar al Gobierno, que esa comisión, en fin, al intentar lo que indicado queda, se hace perturbadora y falso. Aquí, añade, no hay más poder que el ejecutivo, ni otras Cortes que las futuras constituyentes para residenciar al Gobierno. Si la comisión le llama, el Gobierno no debe ir allá.

—No muy segura, sin embargo, *La Discusión*, de los fundamentos en que apoya sus resoluciones, aconseja al Gobierno la audacia para acabar con lo que llama esa farsa ridícula y grotesca que está representando en la comisión los radicales intrusos, ayudados de los conservadores.

—La despliegue el Gobierno pregunta:

Mos a nuestra vez nosotros. Tendrá audacia bastante para oponerse a la reunión de la Asamblea y aun para suspender las reuniones de la comisión permanente?

—Lo dudamos: más fácil es que encienda la taza a las turbas que le ayudaron a obtener el establecimiento de la República, primero, y la suspensión de las sesiones después; pero debe tenerse muy presente que hoy no está Nouviles al frente de la guarnición de Madrid, y que puiera ser muy bien que los republicanos lo perdiesen todo en una jornada corta y desastrosa.

Los radicales, para quienes esto no es un secreto, revelan hoy por uno de sus órganos, que abrigan serios propósitos respecto del particular. El diario a que nos referimos pide que se llame a juicio al Poder ejecutivo, que se examine el uso y el abuso que hace de los poderes que se le confiaron, y después de analizar el estado de España y medir la distancia que falta para la elección del Poder constituyente, absuélvese al Gobierno en obvia hora o convóquese la Asamblea, si se cree necesario.

Y como el Gobierno no habría de resultar absuelto, la convocatoria sería imprescindible. ¿Qué sucederá entonces? La audacia es lo único que podría determinarlo: veremos si hay quien la tiene y a dónde alcanza.

Largos artículos publicó la prensa republicana en los albores de la revolución, para demostrar la posibilidad de la reunión ibérica por medio del triunfo en España y Portugal del ideal republicano; artículos a que entonces no se les dio importancia ninguna, por más que determinaran una tendencia a que por medios distintos se sintieran inclinados los hombres pensadores de ambos países.

Hoy vemos que existe organizado un centro republicano-ibérico, y uno de nuestros colegas publica la siguiente lista de las iniciales de los nombres de varios de los que lo forman:

Presidente, E. F.
Vicepresidente, C. P.
Secretario, A. G.
Vocales: E. C. S., M. M. S., C. G.
Tesorero, A. D. Q.

ren bien al elegir la noche para ello: intentándolo de día, el pueblo de Madrid los colgaría de los árboles del Prado.

Una carta de Manila que lleva fecha 22 de febrero, da noticias importantes referentes a aquel Archipiélago, cuya situación se considera grave.

Denuncia la existencia en Manila de unos 400 mestizos que conspiran y han conspirado hace muchos años por arrojar a los peninsulares del territorio. Fueron los autores de la insurrección de Cavite y desterrados a las islas Marianas, desde donde ponen en juego altas influencias en la Península para que se les permita volver a Manila.

Estos mestizos cuentan con otros elementos puesto que antes de los sucesos de Cavite habían conseguido reunir 25.000 duros para la adquisición de armas, que efectivamente hicieron y que conservan escondidas.

Ambiciosos pero sin jetas ni talento, se encuentran impotentes, y como su objeto es sacudir a todo tranco la dominación española quieren entregarse al extranjero.

Los siguientes detalles merecen toda la atención de nuestros lectores:

En Manila hay algunos alemanes en el comercio, farmacia y demás profesiones. Entre estos extranjeros no falta quien excita y alienta a los mestizos, haciéndoles creer que es obra fácil entregar las Filipinas al imperio prusiano.

El 8 del corriente se verificó un baile al que concurrieron alemanes y mestizos, pues ya con anterioridad había sido excluido de esta fiesta el elemento español.

En ese baile se hicieron tratos y se entablaron conciertos, todos ellos encaminados a expulsar de este territorio en un día dado a los españoles que lo habitan.

Los prusianos van a establecer en Formosa más de 6.000 emigrados con armas, teniendo la idea y el propósito de convertir a aquella isla en estación naval.

Están de acuerdo, no solo con los mestizos de Manila, sino también con los de las Visayas; pues no duelen ustedes que secretamente se han cruzado promesas de dinero, de armas y hasta de buques, para apoyar no sé qué proyectos de independencia y de protectorado.

No creemos que Alemania piense favorecer un proyecto que al menos por hoy

sería absurdo; pero tal es nuestra situación, que se habla de estas cuestiones con la naturalidad que podrían tratarse si nos encontráramos en los últimos momentos del reinado de Carlos II.

Desdichado país!

En los actos militares de Cataluña, ya se ha hecho costumbre que acompañen diputados provinciales a los jefes, como si fuese preciso esta cooperación de los convencionales de la plaza de San Jaime.

Este forma un contraste muy notable con la diputación de Madrid, cuyos individuos, en las circunstancias más críticas por que ha pasado la población, han estado en sus puestos, en sus sesiones y en su deber de vigilar por el orden público, dando muestras de cordura, de patriotismo y de abnegación que les honra en gran medida.

A unos treinta hombres por cada provincia de las de la Península, tocan los voluntarios alistados para los batallones nuevos, por manera que al paso que vamos, sobrarán la mayor parte de los consabidos 50.000 fusiles, y los batallones no llegarán a media compañía. Para esto sobran, 48.500 fusiles, o faltan igual número de hombres.

Se han presentado en varios puntos numerosas partidas, cuyo carácter no se ha determinado bien, pero que podemos llamar *partidas electorales*.

Una de esta clase, compuesta de 700 hombres, al mando del ingeniero, está recorriendo el distrito electoral de Chelva; otra partida igualmente numerosa, y al mando de Chermá, está visitando otro de los distritos de Valencia.

Estas partidas vienen a costa de los pueblos.

Dicen un periódico, dice muy bien, que el ministerio de Hacienda no debe llevar este nombre, sin el de ministerio de la Miseria.

Efectivamente, allí no hay más que disgustos, acreedores, trampas, usureros, miseria y hambre. Qualquiera de estos títulos convendría mejor a aquel departamento que el que lleva en la actualidad.

La noticia, al parecer, de que en el próximo domingo debe celebrarse una manifestación para pedir el desarme de la Guardia civil, ha movido al señor ministro de la Gobernación a anticiparse a ella dictando la siguiente resolución:

Habiendo desaparecido los motivos alegados en la circular de este ministerio, fecha 18 de octubre de 1872, para hacer depender a la Guardia civil de las autoridades militares, siempre que estas lo creyese necesario, el Gobierno de la República ha dispuesto dejar sin efecto la disposición expresa, y declarar, conforme con lo preceptuado en el decreto de 28 de marzo de 1844 y pensamiento que presidió a la creación de aquél instituto, que la Guardia civil depende exclusivamente de los gobernadores civiles y del ministro de la Gobernación.

Únicamente en casos extremos, cuando el estado del país exija en primer término atender a la salvación de la patria ó a la conservación de la República, los gobernadores, pesando las circunstancias en que se encuentre la provincia de su mando, y atentos siempre al bienestar de los pueblos, podrán prestarle, siempre con el asentimiento del ministro que suscribe, como jefe nato de la fuerza de que se trata, a que sus tercios, escuadrones ó compañías queden a disposición de los capitanes generales de los distritos. Fuerá de estos casos excepcionales, la Guardia civil, que ha sido creada para velar por las personas y las propiedades de los ciudadanos, continuará al servicio de las autoridades civiles, sin que por ningún concepto pueda distraérsela de las obligaciones propias de su instituto.

Lo participó A. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de abril de 1873.—Pl. Margall.—Señor gobernador de la provincia de....

Nunca como hoy es inoportuna semejante resolución. Cuando la insubordinación cunde en el ejército y la única fuerza que se conserva, disciplinada, es la Guardia civil, creemos que se comete una verdadera imprudencia separándola de la dependencia de la autoridad militar.

Por lo demás, los rojos, aunque indirectamente, quedan complacidos.

Anteanoche hubo una verdadera alarma en las regiones oficiales.

Un tiro disparado en la Cuesta de la Vega, hizo creer que se estaban batallando una partida carlista, organizada allí por arte mágico y un grupo de voluntarios. También corrió la noticia de que en los alrededores de la Plaza de Toros se había organizado otra partida.

Los agentes de orden público se concentraron a las prevenciones y se adoptaron otras medidas, hasta que se descubrió que todo había sido efecto del miedo.

Una comisión compuesta de varios representantes de la provincia de Ciudad Real se presentó el jueves al Sr. Figueras para reclamar contra la conducta del gobernador.

Este no vaciló en desapropiar la conducta de aquel funcionario, pero manifestó que no podía levantarla por ser recomendado del ministro Sr. Salmerón.

Después dirá el Sr. Pl. que la República es la justicia!

Con profundo sentimiento anunciamos la muerte de nuestro querido amigo don Roberto Robert, víctima de una penosa y larga enfermedad.

Acompañamos a su familia en su justo dolor, ya que no nos sea posible atemorizar.

Se quiere saber lo que es un gobernador federal y cómo preparan las elecciones estos benditos? Pues allá va una carta de Arévalo que hallamos en un diario de esta corte, y que no tiene desperdicio:

El célebre gobernador de Ávila, que cuando le nombraron bailó en un festín el can-can y brindó por la República social, ha venido a esta con el candidato del Gobierno a trabajar en su favor. Los republicanos, que serán unos 50, le han dado una serenata, y después, acompañado del guarda de los cerdos, que llevaba el látigo colgado del cuello, y de otros por el estilo, se fué al casino y allí estuvo bebiendo copas y festejando con toda aquella gente hasta más de la una de la mañana.

Después, y esto es lo más grave, se ha ido con el candidato a Madrigal, donde los jornaleros quieren repartirse varios

terrenos del comun. Es *La Internacion* en acción. Pero no es esto solo, sino que aquí, que hasta ahora hemos tenido paz, se dice que, cuando regrese, el pueblo va a hacer que se le reparta el pinar, y ya creo que tienen echada la cuenta de lo que corresponde a cada vecino.

Y el Sr. la neutralidad electoral del Gobierno. El jefe de la provincia acompaña por los pueblos al candidato, y repartiendo en premio ó en pago de votos los bienes del comun.

Escuso decir que también es farsa eso de que no interviene en la forma que ha de tener la República, puesto que después de la serenata salió el gobernador al balcón a dar las gracias a los 50 que habría, yo diría, vivido la República federal.

ORDEN PUBLICO

La *Gaceta* publica los siguientes partes:

Aragón.—La facción Tristán fué sorprendida la noche del 14 en Arén por la columna que la perseguía, viéndose obligada a dividirse en cuatro grupos, que tomaron respectivamente los caminos de Grans, Sopeira, Iscles y Santovenia.

Valencia.—El comandante Matres, de la Guardia civil, con 68 guardias, alcanzó en la tarde del 17 a la partida Roche, fuerte de 230 hombres, logrando coparles la retaguardia en la casa titulada La Matacana, término de Sietor, haciendo allí 14 prisioneros armados y cogiéndoles porción de efectos de guerra.

Como se ve el Gobierno no tiene una sola noticia de las Provincias. Vascongas y de Navarra no quiere darlas a conocer. Lo más probable será lo primero, porque el general Nouvillas suele callar para que no se se descubra, sin duda, el secreto de sus portentosos planes.

Las carras particulares suponen el silencio de la *Gaceta*. En una que desde la frontera dirigen a un colega, hallamos los siguientes interesantes párrafos:

El general francés Le Fort, jefe militar de este departamento, insiste en reclamar el estado de sitio a fin de poder obrar contra los carlistas con la mayor energía. Las influencias de los legitimistas se han sobrepujado a aquella demanda, y en su consecuencia se le ha manifestado que, no hallando mérito para una medida de tal naturaleza, solo en atención a sus razones se le enviarían los refuerzos que juzgase indispensables. Declaró ayer que, no satisfecho el general con dicha respuesta, pondrá en juego sus conocimientos para llegar al resultado que desea.

Los carlistas, sumamente animados, anhuyen la victoria de la acción de Alegria, en la que dicen quedó fuera de combate el coronel del ejército Sr. Morales. Hablan asimismo de un excelente plan de campaña en todo el Norte de la Península, cuyas operaciones serán combinadas con las facciones de Cataluña y Aragón. Dicen que su nuevo e importante plan será más eficaz en buenas resultados que el tanto tiempo estudiado del general Nouvillas, a quien la extrategia de Dorregaray burló por completo.

Después de dar cuenta de estarse preparando un levantamiento en Aragón, dice:

Las facciones guipuzcoanas parece que siguen la táctica de dispersarse cuando son atacadas, para reunirse después en parajes designados de antemano. Con arreglo al nuevo acuerdo tomado en reunión presidida por D. Carlos, Cataluña va a ser el foco de la insurrección y las fuerzas de Dorregaray procurarán pasar a todo trance el Ebro, para que, uniéndose a las que aparecerán en Aragón, puedan formar un considerable cuadro de ejército bajo el mando de D. Alfonso de Este.

Interin Elio, que tomó el mando de las facciones navarras, y en unión con Velasco en Vizcaya y Lizarra en Guipúzcoa, entrendrá a las tropas del Norte que mandan Nouvillas y Laguero, procurará que el alzamiento carlista se generalice en estas provincias y en las de Castilla la Vieja. Así por lo menos lo tengo entendido por conductor que me merece bastante crédito.

Los enemigos de nuestra integridad extienden cada vez más sus maquinaciones. Acabán de subvencionar gran número de periódicos extranjeros para que hagan la propaganda separatista de Cuba, entre otros, cuyos nombres no menciono, porque se irán dando a conocer por sus escritos, debo señalar a D. Bayona, sostenido por un conocido hombre político del departamento, y el cual ha comenzado su campaña en el número de hoy.

La gendarmería ha decomisado en término de Ezpeleta, y próximo a Añinao, dos cajas de municiones que conducía la España un carrojue particular.

Anunciase la próxima publicación y venta en casa de los principales libreros de un folleto o historia del cura Manuel Santa Cruz, con su retrato y un autógrafo. A este seguirá también la de Savalls.

El comercio de esta frontera mostraba ayer regocijado con la nueva que daban por segura de que el Gobierno español consentiría el convenio entre la compañía del ferro-carril del Norte y los carlistas bajo las condiciones que detalló ya en una de mis anteriores.

De Catalina tampoco hay noticias de ningún hechizo de armas ni oficial ni particularmente.

En la provincia de Málaga ha tenido lugar un nuevo motín. Al llegar a Vélez una fuerza de voluntarios, procedentes de la capital, aquéllos proclamaron en gritos exigiendo que los jefes se despojaran de sus insignias.

El gobernador civil interino y el comandante militar salieron precipitadamente de Málaga para aquél punto, sin que hasta ahora se tengan más noticias, que la que dí al alcalde en el siguiente telegrama: —Reunidos voluntarios franceses: presos y procesados cabecillas. Tranquilidad completa. Tengo asegurado el orden.

Este orden que está asegurado, según el alcalde, es el que reina en aquella pro-

vincia desde que se proclamó la República. No se crea que es el orden en absoluto.

La provincia de Madrid parece que quiere ir también pronto en el general desconcierto.

En Aravaca hubo ayer un serio alboroto promovido por unos cuantos federales que quisieron arrancar el monte y repartirse algunos bienes agujeros.

El Sr. Estébanez, que deseaba conocer las necesidades de los pueblos de esta provincia, tiene ya motivo para ejercitar sus dotes de mando castigando a sus correligionarios, lo cual le agradecerían más sus gobernados que el que se dedica a destinar ayuntamientos.

También en esta capital se teme algo cuando se segura *La Esperanza* anoché se adoptaron en Madrid grandes precauciones militares, y patrullas de orden público recorrieron armadas algunas de las principales calles de esta capital.

Estas precauciones deben tener alguna relación con los hechos siguientes de que *El Tiempo* da cuenta:

Asegurado, dice, que del cuarto regimiento de artillería montado, que está de guarnición en Madrid, han desertado anoche varios soldados, que aún no han podido ser dados.

—Hemos oido que por orden del capitán general de este distrito ha sido arrestado en las prisiones militares de San Francisco el teniente coronel Sr. Bonilla, que manda el cuarto regimiento de artillería montado, en donde hubo algunos desertores, como más arriba decimos.

PARIS 17 (noche).—El estado de salud del Papa comienza a inspirar aquí serias inquietudes. Esto no obstante, un telegrama de Roma fechado hoy, dice que Su Santidad ha recibido esta mañana al representante de Francia en el Vaticano, con quien ha celebrado una conferencia.

Los republicanos radicales presentan dos candidatos en las elecciones suplementarias en el departamento del Ródano. Créese que obtendrán el triunfo.

PARIS 17.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 55-65.

El 5 por 100 id., á 91-00.

El exterior español, á 22 1/2.

Consolidados ingleses, á 93 1/2.

Bolsa.—El exterior español viejo, á 22 1/16.

El de 1872, á 21 15/16.

El interior español, á 17 3/8.

PARIS 17.—Hoy ha corrido el rumor del fallecimiento del Papa. Según las últimas noticias de Roma, este rumor es falso.

NOTICIAS.

Compañía de los ferrocarriles de Lérida a Reus y Tarragona.

Necesitando esta compañía adquirir para la parte que tiene en construcción 25.000 traviesas de roble ó pino, de buena calidad, se anuncia al público a fin de que las personas que gusten presentar proposiciones lo verifiquen antes del 31 de mayo próximo, en pliego cerrado, dirigido al señor administrador-gerente de la compañía, expresando en el sobre «Proposición para suministro de traviesas».

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de explotación, situadas en la ciudad de Reus, y en las de la dirección general en Madrid, plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, así como también el desestimarlo, si no concuerpe ninguna admisible.

Madrid 12 de abril de 1873.—El administrador-gerente, José María López.

Por decreto publicado en la *Gaceta* de hoy han sido nombrados miembros de la comisión creada el día 5 del presente mes para la redacción de un proyecto de ley de puertos y reglamento para su aplicación, los capitanes de navío de primera clase, jefes de las secciones de hidrografía y marinería del almirantazgo, don Candido Moret y D. Eliseo Sánchez y Basadre, y el capitán de fragata, oficial primero de la secretaría de la misma corporación, D. Francisco Javier de Salas, sostenido por un conocido hombre político del departamento, y el cual ha comenzado su campaña en el número de hoy.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de explotación, situadas en la ciudad de Reus, y en las de la dirección general en Madrid, plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.

La comisión tendrá su reunión el día 18 de mayo, y se establecerán las órdenes superiores, se resistirá á dar cumplimiento y tampoco procurará que su autoridad responda de la falta ó delito.

Por más energía que el Gobierno despliegue en favor de la Instrucción pública, siempre será poca, porque el mal tiene hondas raíces.

GACETILLAS.

Los Vísperas Sicilianas. Esta noche tendrá lugar en el concurrido teatro de Novedades, el popular drama que lleva este nombre, en el que toma parte la señora Pastor. Harán su debut en este coliseo los célebres bailarines Sres. Valencia y Bosch, con la aplaudidísima pantomima titulada *Le mort vivant y la quadrille*.

Beneficio. Anteanoche se verificó en el teatro del Circo el de dona Matilde Díez. La representación del *Paijuelo blanco* fue una continua ovación para la eminente actriz.

Las más bellas damas de nuestra sociedad la obsequiaron con preciosas coronas y magníficos ramos, recibiendo del inmenso público que llenaba todas las localidades, continuas muestras del cariño que la profesó.

La señorita Gilly y la niña Royo ejecutaron sus papeles con la mayor perfección, y el Sr. Catalina, sin rival en este género, estuvo á la altura de su justa reputación. La pieza nueva *La mujer celosa*, agració sobremanera, siendo magistralmente desempeñada por todos los actores.

SEGUNDA EDICIÓN.

Este orden que está asegurado, según el alcalde, es el que reina en aquella pro-

Los órganos oficiales recomiendan calorosamente su candidatura; pero todo indica hasta ahora que las negociaciones entabladas con el fin de sacar adelante dicha elección han sido hasta ahora inútiles, puesto que los órganos de la extrema izquierda continúan apoyando á Mr. Barodet, y abrigando gran esperanza acerca de su triunfo.

Dicese que ha habido empeño en que esta función no tenga efecto; pero que hay grandes deseos de que tenga lugar con el ceremonial acostumbrado, á pesar también de algunos petroleros que no saben bien el castellano.

Dice un diario de Barcelona que uno de los sargentos que más se distinguen en los trabajos de disciplina en el batallón de Navarra se ha pasado a los carlistas llevándose un soldado.

Llegan á Barcelona algunos representantes extranjeros del partido republicano.

Como si no fuera bastante lo que allí confeccionan algunas corporaciones.

Francia envía á nuestras costas una escuadra compuesta de nueve buques y hace reforzar la guarnición de sus plazas de la frontera.

Todo esto no debe inspirar serios cuidados, pues son simples medidas de precaución; cuando se anuncia que se va a formar un ejército de observación al otro lado del Pirineo, ya será otra cosa.

Tardará mucho el anuncio:

La única cuestión que ocupa á los círculos políticos es la que ha de dilucidarse mañana en el senado de la comisión permanente.

Los partidarios y enemigos de la reunión de la Asamblea se muestran bastante resueltos y hay entre los primeros quienes aconsejan que, si el Gobierno se niega al llamamiento hecho por la comisión, se debe desde luego acordar la convocatoria de la Asamblea, dando publicidad al acto, por medio de un *Suplemento al Diario de las Sesiones*, y señalar o para la reunión el dia 1.

